

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENTE

USHUAIA, 04 OCT. 1996

VISTO La nota del señor Vicepresidente de la Comisión de Asesoramiento Legislativo N° 3, Legislador Luis Astesano; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia se arbitren los medios legales administrativos para autorizar ad-referendum de la Cámara Legislativa la comisión de los Legisladores Enrique Pacheco y Luis Astesano, a la ciudad de Bariloche los días 10,11 y 12 del cte. mes y año.

Que en dicha ciudad de se llevará a cabo el II Congreso de Pesca y Manejo de Salmónidos, y que los Legisladores mencionados anteriormente representarán a la Comisión N° 3.

Que debe dictarse el instrumento legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de la extensión de pasajes y liquidación de viáticos correspondientes a los Legisladores comisionados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXTENDER ordenes de pasajes por los tramos USH-BUE-BARILOCHE-BUE-USH al Legislador Enrique Pacheco y RGA-BUE-BARILOCHE-RGA al Legislador Luis Astesano, a los efectos de asistir al II Congreso de Pesca y Manejo de Salmónidos que se realizará en la ciudad de Bariloche los días 10,11 y 12 de Octubre del cte. año, según se solicita por nota del señor Vicepresidente de la Comisión de Asesoramiento N°3.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a los Legisladores mencionados en el artículo precedente,

ARTICULO 3º.- La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 103 /96.-

L.